

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Gobierno nacional en Chihuahua, á 29 de Julio de 1865.—*Benito Juárez*.—Al C. José M. Iglesias, ministro de Justicia, Fomento é Instrucción pública, y encargado de la secretaria de Hacienda y Crédito público.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia, Libertad y Reforma. Chihuahua, Julio 29 de 1865.—*Iglesias*.—C. gobernador y comandante militar de este Estado.—Presente.

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y GOBERNACION.

Departamento de Gobernacion.—Seccion 1ª
Circular.

Habiendo salido de la ciudad de Chihuahua el dia 5 de este mes, llegó ayer el C. Presidente de la República á esta villa, en la que ha dispuesto que permanezca por ahora la residencia del Gobierno nacional.

En este lugar, como en cualquiera otro de la República adonde pueda convenir que se dirija el Gobierno segun los circunstancias, hará siempre el C. Presidente cuanto le sea

posible para cumplir sus deberes con firmeza y constancia, correspondiendo así á los votos del pueblo mexicano, que no cesa de luchar por todas partes contra el invasor, y que necesariamente ha de triunfar al fin en la defensa de su independencia y de sus instituciones republicanas.

Lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Agosto 15 de 1865.—*Lerdo de Tejada*.—C. gobernador del Estado de . . .

El C. Presidente de la República se ha servido declarar comprendidos en el decreto de 7 de Mayo de 1863, á los CC. generales graduado coronel de infantería de la Guardia de los Supremos Poderes, Pedro Meoqui, y subteniente de la misma arma, Magdaleno Suarez, que sucumbieron gloriosamente el dia 8 del corriente en la ciudad de Hidalgo, combatiendo al enemigo invasor; en cuya virtud, conforme al art. 3º del citado decreto, las familias de los expresados ciudadanos, disfrutarán por pension vitalicia, la del primero, el haber integro de general de brigada, y la del segundo, el de teniente de infantería.

Tengo el honor de comunicarlo á vd. para su conocimiento, y para que haga saber esta disposicion por la orden general de la brigada de su mando.

Independencia, Libertad y Reforma. Paso del Norte, Agosto 30 de 1865.—*Mariano Diaz*, oficial mayor.—C. general *Agustin Villagra*, en jefe de la brigada de los Supremos Poderes.—Donde se halle.

RELACION de los CC. jefes y oficiales del batallon Guardia de los Supremos Poderes, que concurrieron al glorioso hecho de armas que tuvo lugar el dia 8 del corriente en la ciudad de Hidalgo, contra el enemigo invasor, con expresion de las clases que tenian y de los ascensos que se les conceden en la fecha.

Comandante de batallon *Podro Yepes*, teniente coronel.

Capitan *Antonio Cuellar*, comandante de batallon.

Capitan *Telésforo Pérez*, idem.

Idem, graduado de comandante, *Blas Ramirez*, comandante de batallon efectivo.

Capitan *Octaviano Yopez*, grado de comandante de batallon.

Idem *Manuel Arriaga*, idem idem.

Idem *Emilio Lojero*, idem idem.

Idem *José V. Ramirez*, idem idem.

Idem *José M. Pérez*, idem idem.

Segundo ayudante *Manuel López*, idem de capitan.

Teniente *Santos Manriquez*, idem idem.

Idem *Gabriel Gonzalez*, idem idem.

Idem *Juan Delgado*, idem idem.

Idem *Daniel Armendariz*, idem idem.

Subteniente *Antonio Toledo*, idem de teniente.

Idem *Ramon Lares*, idem idem.

Idem *Jesus Perez*, idem idem.

Independencia, Libertad y Reforma. Paso del Norte, Agosto 28 de 1865.—*Mariano Diaz*, oficial mayor.

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y GOBERNACION.

DECRETO de 2 de Mayo de 1865, en honor del Presidente de México, SR. BENITO JUAREZ.

El Congreso de los Estados-Unidos de Colombia.

Decreta;

Art. 1º El Congreso de Colombia, en nombre del pueblo que representa, en vista de la abnegacion y de la incontrastable perseverancia que el Sr. Benito Juarez, en calidad de Presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, ha desplegado en la defensa de la independencia y libertad de su patria, declara que dicho ciudadano ha merecido bien de la América, y como homenaje á tales virtudes y ejemplo á la juventud colombiana, dispone que el retrato de este eminente hombre de Es-

MAYO 2 DE 1865.

tado, sea conservado en la biblioteca nacional, con la siguiente inscripcion:

“BENITO JUAREZ,

CIUDADANO MEXICANO.

EL CONGRESO DE 1865 LE TRIBUTA, EN NOMBRE DEL PUEBLO DE COLOMBIA, ESTE HOMENAJE POR SU CONSTANCIA EN DEFENDER LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE MEXICO.”

Art. 2º El poder ejecutivo hará llegar á manos del Sr. Juarez, por conducto del ministro de Colombia, residente en Washington, un ejemplar del presente decreto,

Art. 3º En el presupuesto que ha de votarse por el Congreso para el año económico próximo, se incluirá la cantidad suficiente, para que el poder ejecutivo pueda dar puntual cumplimiento al presente decreto.

Dado en Bogotá á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

El presidente del senado de plenipotenciarios,

Victoriano de D. Paredes.

El presidente de la cámara de representantes,

Santiago Perez.

El secretario del senado de plenipotenciarios,

Juan de D. Riomalo.

MAYO 2 DE 1865.

El secretario de la cámara de representantes,

Nicolás Pereira Gamba.

Bogotá, dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Publíquese y ejecútese.

Manuel Murillo.

El secretario de lo Interior y Relaciones exteriores,

[L. S.] *Antonio del Real.*

Es auténtico.

El secretario de lo Interior y Relaciones exteriores.

Antonio del Real.

El oficial mayor,

Emetefio de la Torre.

Manuel Murillo, Presidente de los Estados-
Unidos de Colombia.

*Al Exmo. Sr. Benito Juarez, Presidente de
los Estados-Unidos de México.*

Grande y buen amigo:

Tengo el honor de remitirlos, en copia de-

bidamente autorizada; el decreto de dos de Mayo último, expedido por el congreso de los Estados-Unidos de Colombia en vuestro honor.

Al remitiros este acto legislativo, testimonio del respeto y de la consideracion que vuestra conducta ha inspirado al pueblo y al gobierno de Colombia, séame permitido expresaros mi propia admiracion por vuestras virtudes, y por el ejemplo que habeis dado.

Veréis en este decreto una prenda de las simpatías que este pueblo ha mantenido por la causa del vuestro, y del fraternal interes con que ha seguido cada uno de vuestros esfuerzos, en favor de la dignidad y de la autonomía de los Estados-Unidos mexicanos.

Aceptad, señor, los sentimientos de distinguida consideracion y respeto con que soy vuestro buen amigo.

Manuel Murillo.

El secretario de lo Interior y Relaciones exteriores,

(L. S.)

Antonio del Real.

Dado en Bogotá á 15 de Junio de 1865.

Benito Juarez, Presidente de los Estados-Unidos mexicanos.

Al Exmo. Sr. Manuel Murillo, Presidente de los Estados-Unidos de Colombia.

Grande y buen amigo:

Con vuestra carta de 15 de Junio de este año, os habeis servido enviarme copia del decreto de 2 de Mayo último, que expidió el Congreso de los Estados-Unidos de Colombia haciendo una declaracion de sus venébolos sentimientos en mi favor, y mandando colocar un retrato mio en la biblioteca nacional de esa República.

Esta honra que el Congreso de Colombia se ha dignado hacerme, la recibo con tanta mayor gratitud, cuanto mas creo no merecerla. Yo no he hecho sino procurar cumplir con mis deberes, que para el funcionario público, lo mismo que para todo ciudadano, son mas sagrados en las épocas de infortunio de la patria.

Inspirado por sus venébolos sentimientos, el Congreso de Colombia se ha dignado calificar con bondad mi conducta; y yo os ruego que tengais á bien manifestarle la alta expresion de mis respetos y de mi profundo reconocimiento.

En gran manera os agradezco tambien vuestros propios sentimientos, con los que me habeis asegurado á la vez, la simpatía y el fraternal interes del pueblo y del gobierno de Co-

lombia por la causa de la República mexicana. Mi gratitud será un nuevo motivo, para que haga siempre los mas sinceros votos por vuestro bien, y por la mayor prosperidad del pueblo y del gobierno de los Estados-Unidos de Colombia.

Dignaos aceptar, señor, la muy distinguida consideracion y respeto con que soy vuestro buen amigo.

Benito Juarez.

El ministro de Relaciones exteriores.

[L, S.] *S. Lerdo de Tejada.*

Paso del Norte, á 9 de Setiembre de 1865.

Estados-Unidos de Colombia.—Secretaría de lo Interior y Relaciones exteriores.

Bogotá, Julio 15 de 1865.

El infrascrito, secretario de lo Interior y Relaciones exteriores de los Estados-Unidos de Colombia, tiene el honor de enviar á S. E. cópia auténtica de la carta autógrafa que el C. Presidente de esta República dirige en esta fecha al Exmo. Sr. Benito Juarez, Presidente de los Estados-Unidos de México, transcribiéndole el decreto expedido por el Congreso nacional en dos de Mayo último, y en cuya

ejecucion, el retrato del Exmo. Sr. Juarez deberá ser conservado en la biblioteca nacional como homenaje á sus virtudes y ejemplo á la juventud colombiana.

El infrascrito aprovecha esta ocasion, para presentar á S. E. las seguridades de la muy alta consideracion con que tiene el honor de ser de S. E. atento servidor.

Antonio del Real.

A S. E. el Sr. secretario de Relaciones exteriores de los Estados-Unidos de México, etc., etc., etc.

República mexicana.—Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.—Paso del Norte, Setiembre 9 de 1865.

A S. E. el Sr. Antonio del Real, ministro de lo Interior y Relaciones exteriores de los Estados-Unidos de Colombia, etc., etc., etc.

El infrascrito, ministro de Relaciones exteriores de la República mexicana, tiene la honra de comunicar á S. E. el Sr. Antonio del Real, ministro de lo Interior y Relaciones exteriores de los Estados-Unidos de Colombia, que ha recibido su nota de 15 de Junio de este año con la que se sirvió acompañarle copia de la carta autógrafa, y el pliego que la contenia, dirigida por el Exmo. Sr. Presidente de Colombia al C. Presidente de la República me-

xicana, trasmitiendole el decreto de 2 de Mayo último, que en honor suyo expidió el Congreso de Colombia.

Al mismo tiempo, el infrascrito tiene la honra de enviar á S. E. el Sr. del Real, copia auténtica de la carta de contestacion, juntamente con el pliego que la contiene, dirigida por el C. Presidente de esta República al Exmo. Sr. Presidente de los Estados=Unidos de Colombia.

Aprovecha el infrascrito esta ocasion, para protestar á S. E. el Sr. ministro de Relaciones de Colombia, la seguridad de su muy distinguida consideracion.

S. Lerdo de Tejada.

Al Señor Benito Juarez, Presidente de la República mexicana.

Señor Presidente.

El *Nederduitsche Bond*, ó sea corporacion flamenco-democrática, que cuenta muchos millares de miembros, ha decidido casi por todos los votos, en su asamblea general de 26 de Mayo último, dirigirse á vd., como legítimo representante de la Nacion mexicana, para felicitarlo por la constancia con que sostiene la lucha contra un usurpador extranjero, que trata de arrebatár á los mexicanos su libertad y

su independencia; pero al mismo tiempo, esta corporacion no puede ménos de protestar contra el imprudente consentimiento del gobierno belga, para que se reclutasen tropas al servicio de un usurpador extranjero, interviniendo de esta manera en los negocios interiores de México, y quebrantando el derecho nacional de los mexicanos.

Estaba esta manifestacion en víspera de ser formada y dirigida, cuando vino una noticia dolorosa á sumergir á centenares de familias en la inquietud, el duelo y la angustia mas indecibles. Se supo que vuestras tropas, las tropas de México, que pelean por su independencia, habian alcanzado una victoria sangrienta, sobre los que por la fuerza de las armas tratan de hacer un emperador de México de un archiduque austriaco.

Los que perecieron tan horriblemente en Tacámbaro, eran en su mayor número compatriotas nuestros. Esta corporacion participó, y participa todavía del duelo general; y habría quizá diferido para mas tarde poner en obra su decision, si no fuese porque la conducta en que prosigue el gobierno belga, opuesta á la voluntad nacional, reclama con urgencia que una protesta enérgica vaya á convencer á vd. y á los mexicanos, de que la nacion belga no tiene parte ninguna en un proceder tan injusto, y por consiguiente, se halla libre de toda responsabilidad.

Sabe vd., señor Presidente, que mil seiscientos jóvenes belgas dejaron su patria para ir á

México. Para nadie, y ménos para vd., fué un secreto el modo con que el gobierno belga favoreció semejante expedicion. En todo el pais, los reclutadores hicieron creer que nuestros jóvenes iban únicamente á servir de guardia á la titulada emperatriz de México, hija del rey de Bélgica; y estos jóvenes, engañados de semejante manera, se fueron alistando, sin considerar que iban á sostener un principio de tiranía y de opresion.

Pero toda la nacion belga, excepto algunos cortesanos interesados, reprueba la conducta observada en este particular.

El pueblo belga es tan amante de su libertad como cualquiera otro, y la independenciam que quiere para sí, la desea igualmente para los otros pueblos.

Los belgas comprenden y admiran la heroica resistencia que oponen los mexicanos al usurpador, y no dudan de que lograrán al fin libertar á su patria de la dominacion extranjera.

Tales son tambien, señor Presidente, los votos de este *Nederduitsche Bond*; y que sepa vd., que la participacion de algunos hijos engañados de este pais en los esfuerzos de un Hapsburgo, no es, ni será jamas una razon para que los belgas libres abandonen su simpatía por la causa justa y legítima de que es vd. el digno representante.

Por mas esfuerzos que haga nuestro gobierno no afrancesado, nunca logrará que este pueblo se muestre favorable á la causa de un usurpador extranjero.

Si la nacion belga recibió con dolor las noticias de Tacámbaro, tambien resintió la mayor indignacion y enojo, no contra los soldados mexicanos que luchan por su independencia, sino contra los culpables verdaderos que motivaron la partida de nuestros nacionales en gañados. Que sobre aquellos caiga la general indignacion, como esperamos que pronto caiga igualmente la justicia.

La manifestacion que hace á vd. esta sociedad democrática, en nombre de millares de belgas libres, le probará que este pueblo no tiene parte ninguna en la predileccion de su gobierno por la causa de un usurpador extranjero. Los belgas seguirán siempre el ejemplo de sus antepasados.

Como ellos, aman entrañablemente su independencia, y maldicen toda dominacion extranjera.

Amberes, Julio 14 de 1865.

En nombre de la corporacion *Nederduitsche Bond*,

El presidente,

E. Coremaus.

Los secretarios,

W. Hagaener,

J. Leclerc.

Por fiel traduccion del original,

Jos. Kessels,

intérprete jura lo.

República mexicana.—Ministro de Relaciones exteriores y gobernación.

Paso del Norte, Setiembre 23 de 1865.

Al Sr. Ecoremans, Presidente del Nederduitsche Bond, de Amberes.

Señor:

El C. Presidente de la República ha recibido vuestra carta de 14 de Julio de este año, enviada por conducto del ministro de México en Washington, que le dirigisteis en nombre del Nederduitsche Bond, que dignamente presidís, y por acuerdo de su asamblea general.

Ha visto el C. Presidente en vuestra carta, que una importante sociedad política y popular de Bélgica, que cuenta muchos millares de miembros, como el Nederduitsche Bond, ha considerado y reconocido que era justo protestar en nombre de los belgas libres contra la conducta y los hechos de su gobierno, acerca de la recluta de tropas, que han venido á apoyar en México las inicuas y efímeras pretensiones de una usurpacion y una tiranía extranjeras.

Lamentais con razon, que engañados algunos belgas, hayan venido á derramar su sangre y la de los mexicanos, tan solo por el interes de un extranjero, ó de la muger de un extranjero. Es mas grave esta consideracion, atendiendo á que él y ella, un Ha. sburgo y

una Orleans, han transigido con la reciente memoria de la humllacion y del despojo de sus familias, para venir por el interes de un vano título y de algun dinero, á ser en México el servil instrumento de otro poder extranjero.

Los belgas libres, solo á Bélgica deben consagrar su sangre. No pueden ofrecerla como esclavos para fomentar el interes de familia de un amo, ni pueden venderla como mercenarios, por un poco de oro, sin ningun noble interes de su patria. Lamentais, pues, con razon, que algunos belgas engañados hayan venido á derramar su sangre por un extranjero ó la muger de un extranjero, que á su vez son esclavos sumisos de otro poder extranjero.

Por el interes personal de una hija del rey, que dejó de ser belga desde que quiso ser la muger de un extranjero, la neutralidad tan proclamada de la Bélgica, y las leyes que prohiben á sus ciudadanos alistarse en el servicio extranjero, han sido menospreciadas por el gobierno belga, cuando ha creído poder obrar impunemente, en complicidad con el gobierno de una nacion fuerte, y en perjuicio de otra débil.

Los deberes para con México, contra quien el gobierno belga no ha tenido, ni siquiera ha pretendido tener ántes ningun motivo de queja; los principios del derecho de gentes, que imponen á cada pueblo el deber de respetar la independencia y soberanía de los otros; y las máximas eternas de la moral, que conde-

nan una guerra hecha sin ningun motivo justo, en la cual, el que la provoca y los que se hacen sus cómplices, son responsables de toda muerte y de toda expropiacion, como de otros tantos asesinatos y robos; todo ha sido menospreciado por el gobierno belga, cuando ha creido que se podian explotar impunemente las desgracias de un pueblo, y que habia un interes particular de familia en participar del fruto del crimen.

Pero es honroso para los progresos de la civilizacion y de la libdrtad, y en particular es honroso para la Bélgica, que en ella misma se rebele la conciencia y se levante la voz de muchos de sus libres ciudadanos, para protestar contra esa conducta de iniquidad.

En medio de las desgracias y de la lucha que sostiene y sostendrá hasta el fin la República mexicana, aquella protesta es satisfactoria para su Gobierno; y el C. Presidente me encarga pedirlos que manifesteis al Nederduitsche Bond, el debido aprecio con que ha visto sus justos y dignos sentimientos.

Aceptad, señor, la seguridad de mi respetuosa consideracion.

S. Lerdo de Tejada.

MINISTERIO DE JUSTICIA, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION 2ª

Con esta fecha se ha expedido título de pro-

piedad, en favor del C. Juan N. Zubirán de quince sitios de ganado mayor en el punto llamado Presidio de San Vicente, sito á la margen derecha del rio Bravo abajo del Presidio del Norte, entre los Estados de Chihuahua y Coahuila.

Lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia, Libertad y Reforma. Paso del Norte, Octubre 17 de 1865.—*Iglesias.*—C. gobernador y comandante militar del Estado de Chihuahua.

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION SECCION—1ª

“El C. presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1º La poblacion del Presidio del Nor-

te, del cantón Aldama, del Estado de Chihuahua, se erige en villa, con el nombre de *Ojinaga*.

Art. 2º Conforme á la legislación del Estado de Chihuahua, se arreglará lo conveniente respecto del régimen político y municipal de la villa de Ojinaga.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Paso del Norte á veintitres de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—*Benito Juárez*.—Al C. Sebastian Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones exteriores y Gobernación."

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Octubre 23 de 1865.—*Lerdo de Tejada*.—C. gobernador y comandante militar del Estado de Chihuahua.—Guadalupe y Calvo.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION, SECCION 1ª

Por el decreto que comunico á vd con esta fecha, el C. Presidente de la República ha erigido en villa la población del Presidio del Norte del cantón Aldama, teniendo en consideración lo que se ha expuesto con tal objeto, sobre el aumento que ha tenido en los últimos años, y que deberá ser cada día mayor, en el número de sus habitantes y en el desarrollo

de sus elementos agrícolas y mercantiles, por estar situada en la confluencia del río Conchos con el río Grande en el punto mas directo y ménos distante para el comercio por esta frontera, entre el Estado de Chihuahua y los Estados-Unidos.

El C. Presidente de la República ha tenido á bien dar á aquella villa el nombre de Ojinaga, para honrar la memoria del C. general Manuel Ojinaga, que fué gobernador y comandante militar del Estado de Chihuahua, y para honra también del mismo Estado, de que fué benemérito ciudadano, muriendo gloriosamente en el cumplimiento de sus deberes, por defender la independencia y libertad de la patria.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Octubre 23 de 1865.—*Lerdo de Tejada*.—C. gobernador y comandante militar del Estado de Chihuahua.—Guadalupe y Calvo.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El C. Presidente de la República recibió con sentimiento la noticia de que el día 2 de Setiembre último había muerto en Aricachie, el C. general Manuel Ojinaga, gobernador y comandante militar de este Estado de Chihuahua, que ofreció heroicamente su vida en el cumplimiento de sus deberes, sosteniendo la santa causa de la independencia y de la libertad de la patria.